DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5831
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 114050

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Gustavo Palomino Saavedra				**REPORTÓ**
COE:	37	**MOVIL:**	22	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UEACOBB
FECHA:	20 de Mayo de 2011	**HORA:**	5:00 P.M.	Vigencia: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones del terreno.

DIRECCIÓN:	Carrera 1 B Este No. 114 - 36 Sur	**ÁREA DIRECTA:**	50 m2		
BARRIO:	Villa Anita	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7		
UPZ:	58 Comuneros	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS**	5	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD:	5 Usme	**PREDIOS EVALUADOS**	1		
CHIP:	AAA0145LDNN y otros	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-13377		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 0420 de 2 octubre de 1998, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (Hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (antes Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE) emitió el concepto técnico de riesgo No. CT-2997 de 09-09-1998. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones, afectaciones y condicionamientos de uso del suelo incluidos en la resolución de legalización.

Según el Concepto Técnico No. CT-2970 de 09-09-1998, el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, el sector se encuentra catalogado como Amenaza "Baja" por Fenómenos de Remoción en Masa

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al evento de la referencia el día 20 de mayo de 2011 se realizó vista técnica al predio de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, encontrando que en este se emplaza una vivienda de dos niveles en una zona con pendiente aproximada de 40° grados, construida en mampostería de bloque de arcilla sin confinar, cubierta liviana en teja de zinc apoyada sobre entramado en madera y pisos en concreto simple, la cual presenta

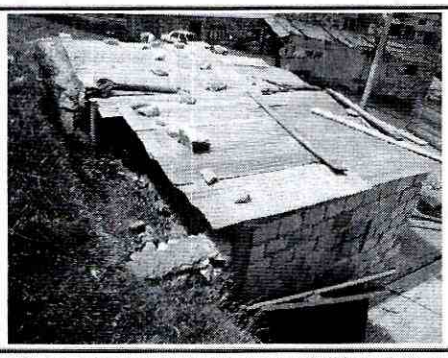
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos que generen confinamiento y amarre estructural; por otra parte se observó que el muro de cerramiento de la parte posterior, construido en piedra pegada y mampostería de ladrillo prensado de arcilla, colinda con un talud de corte de altura promedio de 2.5 m, posiblemente realizado para la adecuación del predio, dicho talud carece de medidas de estabilización y manejo adecuado de escorrentía superficial y subsuperficial; por otra parte se observa hacia el interior de la vivienda fisuras en el muro de cerramiento en mención. Posteriormente se realizó seguimiento al evento en mención mediante otra visita técnica realizada el día 12 de septiembre de 2011, donde se observó como medida de estabilización un muro en piedra pegada de dimensiones similares a las del talud. Dicho muro, al no ser una estructura monolítica, pudiera no ser una medida adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno, donde adicionalmente no cuenta con sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, razón por la cual, favorece los procesos de filtración de agua al interior de la vivienda emplaza en el predio de la referencia, principalmente en los muros adyacentes al talud de corte (Ver fotos 1, 2, 3 y 4).

Entre las posibles causas por las cuales se presentan las fisuras en el muro de cerramiento de costado nororiental de la vivienda evaluada están la carencia de elementos de confinamiento y amarre estructural, obras de estabilización y adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Vista de la parte frontal y posterior de la vivienda, donde se observa el talud de corte posiblemente realizado para la adecuación del predio.





Fotografías 3 y 4. Se observa el muro de cerramiento del primer piso construido en mampostería de bloque de arcilla y piedra pegada y el muro de cerramiento del segundo nivel en mampostería de bloque de arcilla.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	María del Carmen Castellanos Miranda	7628902	Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur	7	5	2	Presencia de fisuras en el muro de cerramiento posterior (Costado Nororiental) de la vivienda.
P = total de personas; A = adultos; N = menores			TOTAL				

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De continuar los empujes del terreno hacia el muro de contención del costado nororiental del inmueble de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, es posible que en el mediano plazo se presenten daños en el mismo que comprometan su estabilidad estructural.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociados al predio ubicado en la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme

- Solicitud de restricción parcial de uso de las habitaciones ubicadas en la parte posterior del predio, mediante Acta No. 3308, hasta tanto se realicen acciones para el confinamiento y amarre estructural de la vivienda y la estabilización y manejo adecuado de la escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte ubicado en la parte posterior de la vivienda de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, por la presencia de fisuras en el muro de cerramiento del costado posterior de la vivienda, por las deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos que generen confinamiento y amarre estructural, ni por la falta de medidas de estabilización y manejo adecuado de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte ubicado en el costado posterior de vivienda evaluada.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. ADVERTENCIAS

- Dado que la situación planteada se presenta en un predio privado, el FOPAE está impedido para intervenir en este tipo de predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios.

- El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95). La FOPAE no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de predios por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los propietarios y/o responsables. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, la FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en predios privados.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda ubicada en la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, realizar la restricción parcial de uso de las habitaciones ubicadas en el costado posterior del inmueble, hasta tanto se realicen las acciones correctivas necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma.

- Al responsable y/o responsables del predio ubicado del predio de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme se le(s) recomienda en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la referencia, realizar las acciones necesarias, con el apoyo de personal idóneo, para el mantenimiento y reforzamiento del muro de cerramiento del costado nororiental y/o para la estabilización y manejo de escorrentía superficial y subsuperficial del talud de corte de dicho sector, con el fin de garantizar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada, garantizando además que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructuras pertenecientes a dicho predio y el terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables del predio de la Carrera 1 B Este No. 114 – 36 Sur, en el Barrio Villa Anita Sur de la Localidad de Usme.

NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA INGENIERO CIVIL 2520249280	**NOMBRE** **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	MARCO ANTONIO AMAYA ARCINIEGAS INGENIERO CIVIL 152021-20660 BYC
	Elaboró		Revisó
NOMBRE **PROFESIÓN** **MATRÍCULA**	TULIO VILLAMIL VEGA INGENIERO DE MINAS 2521875094		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co